



CERBIUM HOLDING, S.A. (la “Sociedad”)

18 de abril 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) ponemos en su conocimiento, el siguiente

HECHO RELEVANTE

CERBIUM HOLDING, S.A. (en adelante “CERBIUM” o “la Sociedad”) comunica que en fecha 4 de abril de 2019 presentó escrito en el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona solicitando que acordara la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142.1 de la Ley Concursal.

Que, asimismo, el pasado 9 de abril de 2019, el referido Juzgado de lo Mercantil dictó auto mediante el que acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, conforme a lo solicitado por ésta en su escrito del día 4 anterior.

Por último, se comunica que, tras el acuerdo alcanzado con la representación legal de los trabajadores, CERBIUM y su administración concursal presentaron conjuntamente el 10 de abril de 2019 la solicitud de extinción colectiva de la totalidad de los contratos de trabajo de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley Concursal.

La Sociedad informará oportunamente al MAB de cualquier otro Hecho Relevante que deba ser comunicado al mercado.

Sin otro particular,

En Barcelona, a 18 de abril de 2019

Don Alon Eldar

Presidente de CERBIUM HOLDING, S.A.